

Resolución de Alcaldía N° 045-2024-ALC/MDP

Pucusana, 22 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTO: El Memorandum N° 142-2024-OT-OGA-MDP de fecha 07 de marzo de 2024 de la Oficina de Tesorería, el Informe N° 002-2024-MDP/CUDSC de fecha 21 de marzo de 2024 de la Presidencia de la Comisión Única Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pucusana; el Informe N° 079-2024-OGA/MDP de fecha 22 de marzo de 2024 de la Oficina General de Administración, el Informe N° 080-2024-OGA -MDP de fecha 22 de marzo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 154-2024-GM-MDP de fecha 22 de marzo de 2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 95 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se precisa que la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", estableciéndose en el numeral 5.11, que el Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente:

- La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable;
- La designación de la CDS;
- La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central;
- La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS;
- La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, conforme a lo regulado en el 6.3 de la citada directiva precisada en el párrafo precedente, las comisiones de Depuración y Sinceramiento tienen las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- La responsabilidad de las comisiones se sujeta a las acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables, realizadas en cumplimiento de estos lineamientos. Sin embargo, en caso de existir evidencia de presuntos actos de responsabilidades administrativas o de otro tipo, el Titular de la Entidad procederá conforme al marco legal que sea aplicable;



- Las actividades de las comisiones están sujetas a las acciones de control de los Órganos del Sistema Nacional de Control, para revisar y evaluar la gestión, los estudios, la documentación y los resultados que amparan las decisiones en el proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, en el numeral 6.4 de la citada directiva se establece, entre otros, que el Plan de Depuración y Sinceramiento debe contener las acciones a realizar por cada Entidad Individual o, Unidad Ejecutora cuando corresponda a Entidades Consolidadoras; respecto de las metas definidas para dicho proceso; considerando los plazos, personal y recursos destinados para tales efectos;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2021-AL/MDP, de fecha 15 de julio de 2021, se determinó el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Pucusana, a partir del 15 de julio de 2021, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, según Resolución de Alcaldía N° 236-2021-AL/MDP, de fecha 15 de julio de 2021, se conforma la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pucusana, la cual ha venido llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

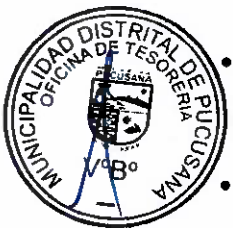
Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 014-2022-AL/MDP de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Pucusana, y asimismo, mediante:



- Resolución de Alcaldía N° 050-2023-AL-MDP de fecha 07 de febrero de 2023, se aprobó los resultados de avances del período 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y asimismo se aprobó la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

- Resolución de Alcaldía N° 058-2023-AL-MDP de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobó los resultados de avances del período 2-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y asimismo se aprobó la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

- Resolución de Alcaldía N° 058-2023-AL-MDP de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobó los resultados de avances del período 3-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y asimismo se aprobó la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pucusana;



- Resolución de Alcaldía N° 058-2023-AL-MDP de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobó los resultados de avances del período 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y asimismo se aprobó la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

- Resolución de Alcaldía N° 169-2023-ALC/MDP de fecha 23 de agosto de 2023, se aprobó la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable período 1-2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

- Resolución de Alcaldía N° 185-2023-ALC/MDP de fecha 27 de setiembre de 2023, se aprobó la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable período 2-2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana;



- Resolución de Alcaldía N° 185-2023-ALC/MDP de fecha 27 de setiembre de 2023, se aprobó la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable período 3-2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

- Resolución de Alcaldía N° 026-2024-ALC/MDP de fecha 12 de marzo de 2024, se aprobó los resultados de avances del período 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y asimismo se aprobó la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable período 4-2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana; y Asimismo, se dispuso el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;





Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 002-2024-MDP/CUDSC de fecha 21 de marzo de 2024 de la comisión de depuración y sinceramiento contable, indica que el mencionado proceso ha concluido satisfactoriamente, determinando la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, de acuerdo al Acta de culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de La Municipalidad Distrital de Pucusana suscrita por todos sus miembros, por lo que recomienda, declarar la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable;



Que, el Informe N° 079-2024-OGA/MDP de fecha 22 de marzo de 2024 la Oficina General de Administración, remite la documentación correspondiente a fin de proseguir con las acciones y diligencias administrativas.



Que, mediante el Informe N° 080-2024-OGAJ-MDP de fecha 22 de marzo de 2024, la Oficina General de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se declare la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable; propuesto por la Comisión Única de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Memorandum N° 154-2024-GM/MDP de fecha 22 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría de Concejo el expediente administrativo que contiene la opinión legal y técnica de las gerencias correspondientes, a fin de emitir el acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - Declarar culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Pucusana, iniciado conforme a la Resolución de Alcaldía N° 235-2021-AL/MDP, de fecha 15 de julio de 2021, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

Artículo Segundo. - Encargar a la Oficina de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario proceso de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Pucusana, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración; y asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero. - Encargar a la Oficina General de Administración y a las demás unidades orgánicas de la Entidad, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

Artículo Cuarto. - Disponer la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina de Tecnología y Gobierno Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE